MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6
NIT 811.032.059-3

MODIFICACIÓN No. 002 AL CONTRATO No. 65-7-20146-25CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 CON LA ENTIDAD HOSDISALUD HDS S.A.S, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA U HOSPITALIZACIÓN EN CASA PARA LOS PACIENTES QUE REQUIEREN CONTINUAR CON INDICACIONES DE TRATAMIENTO MÉDICO HOSPITALARIO POR FUERA DE LA IPS; COMO SON ENTRE OTRA APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS, CURACIONES, TERAPIAS, CUIDADOS DE ENFERMERÍA, CONSULTA MÉDICA GENERAL O ESPECIALIZADA O DE PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA.

Entre los suscritos, de una parte, la señora Teniente Coronel LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 52.803.070 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en representación de la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6**, en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, cargo para el cual fue nombrada mediante la Orden Interna de Personal DISAN No. 011 del 20/01/2025 expedida por el Director de Sanidad de la Policía Nacional y delegada para contratar según la Resolución No. 00011 del 02/01/2025 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones" adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 00364 del 12/02/2025, ambas expedidas por el Director General de la Policía Nacional de Colombia, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 y el artículo 91 de la Ley 38 de 1989, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, y por la otra, la entidad **HOSDISALUD HDS S.A.S** con el número de identificación tributaria No. 901.022.654-1, representada legalmente por la señora **MARIA JOSE SEVILLA MORILLO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 30.659.686 expedida en Moñitos Cordoba, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este documento, que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes, hemos convenido **MODIFICAR** el contrato No. 65-7-20146-25, suscrito entre las partes para el desarrollo de las obligaciones y actividades descritas en la minuta del contrato y/o documentos integrantes del mismo, en beneficio de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 *por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 *por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 *por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*, el Decreto 1082 de 2015 *por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional* y demás normas complementarias en materia de contratación estatal y previos los siguientes considerandos: **a)** Que el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** el pasado 15/07/2025 suscribieron el Contrato No. 65-7-20146-

25, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA U HOSPITALIZACIÓN EN CASA PARA LOS PACIENTES QUE REQUIEREN CONTINUAR CON INDICACIONES DE TRATAMIENTO MÉDICO HOSPITALARIO POR FUERA DE LA IPS; COMO SON ENTRE OTRA APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS, CURACIONES, TERAPIAS, CUIDADOS DE ENFERMERÍA, CONSULTA MÉDICA GENERAL O ESPECIALIZADA O DE PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA, por un valor inicial de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($154.900.000,00) correspondiente a la vigencia presupuestal 2025 y, un plazo de ejecución a partir de la carta de inicio (carta del 15/07/2025) hasta el 30/09/2025, previa presentación y aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo a cargo del **CONTRATISTA**; **b)** Que mediante minuta de modificación 001 las partes acordaron; **PRORROGAR** el plazo de ejecución inicial del contrato 65-7-20146-25 en sentido de dos (02) meses más hasta el 30/11/2025; **c)** que mediante comunicación oficial GS-2025-105154-DECOR del 06/11/2025 el supervisor del contrato solicito a la ordenadora del gasto **ADICIONAR** el contrato **65-7-20146-25** por un valor de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS MONEDA LEGAL VIGENTE **($17.991.441.21)** correspondiente a la vigencia presupuestal 2025, suma que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato y a fin de lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en beneficio de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía, previa solicitud al **CONTRATISTA** mediante comunicación oficial No. GS-2025-105113-REGI6 del 05/11/2025 en cuanto su aprobación o no de la presente **MODIFICACIÓN**, y posterior respuesta positiva de está mediante manifestación escrita del 06/11/2025; **d)** Que existen los recursos disponibles para atender la presente **ADICIÓN** presupuestal al Contrato No. 65-7-20146-25 de acuerdo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP SIIF. No. 118025 del 13/11/2025 y SIF. No.1179 del 13/11/2025 expedidos por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6; **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de modificaciones (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las Resoluciones No. 03049 del 30/07/2014 y No. 00090 del 15/01/2018 de la Policía Nacional), es procedente la celebración de la misma, la cual se regirá por las siguientes CLAUSULAS:***PRIMERA.ADICIÓN:*** Modificar la Cláusula *TERCERA - VALOR* del Contrato No. 65-7-20146-25, adicionando la suma de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS MONEDA LEGAL VIGENTE** ($ 17.991.441.21) a la vigencia presupuestal 2025, la cual quedará así: *Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS ($172.891.441,21) correspondiente a la vigencia presupuestal 2025* ***SEGUNDA. GARANTÍA:*** Por disposición del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la presente **MODIFICACIÓN** al Contrato No. 65-7-20146-25, deberá ser comunicada por el **CONTRATISTA** a la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A**, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato, y se expidan las correspondientes Certificaciones y/o Anexos de Modificación a la vigencia y al valor asegurado en la Garantía Única, lo cual hace parte de la legalización de la presente modificación y debe ser entregada a la Oficina de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.***TERCERA. APORTES PARAFISCALES:*** En virtud de lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, al igual que a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; el **CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, a través de certificación expedida con fecha superior o igual a la fecha

de firma de este documento, la cual hace parte de la legalización de la presente modificación y debe ser entregada a la Oficina de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6. ***CUARTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLAUSULAS:*** Las demás cláusulas del Contrato No. 65-7-20146-25 que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente modificación, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones. ***QUINTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:*** Para el perfeccionamiento de la presente modificación se requiere de las firmas de las partes. Para su legalización se requiere el correspondiente registro presupuestal, la constitución de la garantía única y la certificación de aportes parafiscales expedida por el **CONTRATISTA** con fecha igual o superior a la firma de este documento. Para su ejecución se requiere de la aprobación por parte del **CONTRATANTE** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA** y de la recepción de la certificación de aportes parafiscales por parte del **CONTRATANTE**. Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Envigado – Antioquia el

EL CONTRATANTE

Teniente Coronel LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6

EL CONTRATISTA

Señor **MARIA JOSE SEVILLA MURILLO**
Representante Legal HOSDISALUD HDS S.A.S.

Elaboró: Subintendente JUAN CARLOS TUBERQUIA AGUIRRE
Analista de Contratos RASES No. 6

Revisó: Intendente HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO
Jefe Grupo Contratos RASES No. 6

Revisó: Intendente Jefe JUAN DIEGO SANCHEZ FLOREZ
Jefe Área Logística y Financiera RASES No. 6 (E)

Revisó: Intendente Jefe ELIAB FRANCO BEDOYA
Jefe Asuntos Jurídicos RASES No. 6

Revisó: Abogado RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE
Asesor Jurídicos RASES No. 6

Fecha de Elaboración:18/11/2025
Ubicación D//: Contratos 2025 /ADICION

Carrera 43A No. 48Csur-45, Envigado - Antioquia
Teléfono 3505855104
deant.rases-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA